

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE	2
3. AMBITO DE APLICACIÓN.....	2
4. NORMATIVIDAD ASOCIADA.....	2
5. DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	2
6. GLOSARIO.....	2
7. DESCRIPCIÓN	8
8. PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE CAPACIDADES.....	8
8.1 Fase de recolección de información frente a escenarios de manifestación pública. .	8
8.1.1 Actores y funciones durante la fase.	9
8.1.2 Fuentes generadoras de información.....	9
8.2 Fase de análisis de información frente a escenarios de manifestación pública.....	10
8.2.1 Actores y funciones durante la fase.	10
8.2.2 Categorías para el análisis de convocatorias.....	10
8.3 Fase de programación y despliegue frente a escenarios de manifestación pública.	11
8.3.1 Actores y funciones durante la fase.	11
8.3.2 Roles específicos de despliegue.	11
8.4 Flujograma del Proceso.....	11
9. PARÁMETROS DE INTERVENCIÓN EN CAMPO FRENTE A ESCENARIOS DE MANIFESTACIÓN PÚBLICA.....	12
9.1 Lineamientos generales para el acompañamiento.	12
9.2 Recomendaciones por tipo de intervención.	13

1. OBJETIVO

Establecer los ámbitos misionales, normativos y de actuación de los Gestores y las Gestoras de Convivencia de la SDSCJ, para el acompañamiento a escenarios de manifestación pública, con el fin de promover la convivencia pacífica, la coexistencia de derechos, la mitigación de riesgos y la resolución pacífica de conflictos sociales.

2. ALCANCE

La guía inicia con la planeación y programación de capacidades, y finaliza con los parámetros de intervención en campo, propendiendo por la seguridad del equipo y buscando generar intervenciones óptimas en manifestaciones públicas

3. AMBITO DE APLICACIÓN

Proceso Gestión de Seguridad y Convivencia

4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

Ver Normas asociados del documento en <https://portalmipg.scj.gov.co>

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Procedimiento Acompañamiento a reuniones, aglomeraciones y manifestaciones públicas, para promover la convivencia pacífica PD-GS-2.

6. GLOSARIO

Acto de violencia física: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 053 de 2023 es la acción a través de la cual un individuo o conjunto de individuos usan intencionalmente la fuerza física contra sí mismos, contra otra persona, contra un grupo, contra una comunidad, o contra bienes públicos y/o privados que tienen como consecuencia real o con alto grado de probabilidad, daños graves, ciertos y verificables. Las alteraciones o molestias que no se constituyan en delitos o comportamientos contrarios a la convivencia, que se generen como consecuencia de las manifestaciones públicas, no se consideran actos de violencia física.

Aglomeraciones: Reunión de un grupo considerable de personas en un punto específico, con un motivo común reclamando o expresando alguna conformidad o inconformidad con la cual se sienten identificados y reconocidos.

Alerta temprana: Identificación de un riesgo con tiempo suficiente para implementar acciones a corto plazo, las cuales deben ser informadas por el medio más eficaz para su oportuna intervención.

Bloqueo de vía: de acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en Colombia existe un debate nacional complejo en torno a los cortes de ruta, conocidos como bloqueos. Estos entendidos como una situación de interrupción de las vías de comunicación terrestre provocada por grupos de sectores sociales para realizar protestas o reclamos (CIDH, 2021), se podrían asociar con los artículos 44 y 45 de la Ley 1453 de 2011, declarados exequibles por la Corte Constitucional; sin embargo, de acuerdo con la Directiva 0001 de 2024 de la Fiscalía General de La Nación en su directriz número 11 define “El artículo 353 A del C.P. penaliza únicamente los bloqueos de vía que: (i) desborden evidentemente los actos propios de la manifestación y atenten contra la vida humana, la salud pública, la seguridad alimentaria, el medio ambiente o el derechos al trabajo y (ii) se realicen por medios ilícitos.” En este sentido, se daría garantía a lo estipulado por la Corte Constitucional que ha reconocido que el derecho penal debe ser un instrumento de última ratio para garantizar la pacífica convivencia.

Concentración: Es una de las formas estáticas en las que se materializa el derecho fundamental a la manifestación pública y pacífica. Consiste en la concentración de un grupo de personas en un lugar determinado del espacio público. Suele convocarse bajo la figura de plantón, mitin u otro (Decreto 053 de 2023).

Convivencia Ciudadana: Interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.” (Resolución 1190, 2019)

Derecho de reunión y de manifestación pública y pacífica: Es el derecho humano a expresar y manifestar pacíficamente las opiniones, ideas e intereses de carácter cultural, político, económico, religioso, social o de cualquier otro fin legítimo, a través de reuniones públicas o privadas. (Decreto 053 de 2023. Parcialmente tomado de la Resolución 1190)

Disturbio: Es una alteración al orden público por medio de la violencia que ocurre por lo general en la vía o sitio abierto al público. Cuando un disturbio se presente en una manifestación pacífica, la intervención policial se dirigirá a controlar los comportamientos de las personas violentas que generan y participan en el disturbio, para garantizar a los demás participantes el ejercicio de la manifestación y los derechos de quienes no participan en ella. (Resolución 1190, 2019).

Enfoque de Género: “Implica hacer visibles y explícitas las desigualdades e inequidades que se configuran en las relaciones sociales en especial aquellas que se establecen entre hombres y mujeres. De tal manera, que posibilita analizar cómo la vida y las experiencias de las mujeres se ven atravesadas por situaciones de desigualdad, dominación y violencia en los diferentes ámbitos y que estructuran las oportunidades a las que acceden” (CPEM, 2018).

Enfoque territorial: “a través de este enfoque se realiza el análisis de los diversos componentes de índole territorial que aplican de forma diferente y solo algunos de los propuestos, por la especificidad de cada situación o problemática a resolver. La vida no es posible sin territorio, tampoco sería posible el desarrollo de los derechos de los seres humanos sin el territorio, pues este, es soporte o contenedor de los fenómenos y relaciones sociales ya que el territorio es el espacio dentro del cual tienen lugar las relaciones socioculturales de un grupo humano específico”. (Secretaría Distrital de Planeación, 2019) “Este enfoque presenta implicaciones directas a los modelos de políticas públicas que se intentan poner en marcha por zona, pues permite, pensar en la construcción de zonas con desarrollo sostenible y la construcción de una institucionalidad que favorezca los consensos, así, da cabida a la eliminación de esas talas mentales que fomentan una visión sectorial del territorio, para hacer transición a una multidimensionalidad” (Lombana, 2017)

Enfoque Étnico: “Es otro componente del enfoque diferencial. Tiene que ver con la diversidad étnica y cultural. Esta diversidad se manifiesta en la singularidad y a la vez en la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y sociedades que contribuyen a la riqueza de la humanidad. Es fuente de innovaciones, de creatividad y de mantenimiento de la necesaria diversidad biológica” (Naciones Unidas Derechos Humanos por Colombia, s.f.)

Espacio público: “De acuerdo con el artículo 139 de la Ley 1801 de 2016, el espacio público es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.” (Resolución 1190, 2019).

Evento masivo de alta complejidad: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Distrital 599 de 2013, un evento de alta complejidad “[...] corresponde a los eventos que generan afectación al normal funcionamiento de la ciudad; con un alto impacto a las condiciones de salubridad, seguridad y convivencia y una alta probabilidad que se generen riesgos en el interior y/o en el exterior del evento [...]”. Lo que define la complejidad del evento es el cruce de variables tales como aforo, duración del evento, tipo de montaje, dinámica de la actividad, características del lugar donde se realice, afectación de vías, entorno del lugar, condiciones sociales y políticas de los asistentes, entre otras. La complejidad de los eventos se determina a través del aplicativo distrital: Sistema Único de Gestión para el registro, evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital -SUGA.

Fenómeno social: Escenario de manifestación social del cual pueden derivarse situaciones como: movilización, plantón, evento masivo de alta complejidad, disturbio, toma, bloqueo, invasión de espacio público u ocupación ilegal o cualquier situación de complejidad que, para efectos de este procedimiento, se encuentre dentro del marco de las competencias de intervención del equipo Gestores de Convivencia.

Gestor de Convivencia: Servidor y/o contratista vinculado a la SDSCJ, que atiende o apoya las situaciones de movilización social y aglomeración a través del establecimiento de mecanismos

de diálogo y de dinámicas de corresponsabilidad y autorregulación ciudadana. Desempeñan la labor a nivel distrital, atendiendo los fenómenos sociales mediante la persuasión y el diálogo con los actores participantes, minimizando el riesgo de confrontación. Lo anterior, teniendo en cuenta circunstancias de tiempo, modo y lugar, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC)

Gestor de Diálogo Social: Persona vinculada a la dirección de convivencia y diálogo social encargada de acompañar escenarios de movilización social, eventos de aglomeración masiva que puedan tensionar la convivencia y requieran de especial atención, al igual que conflictividades latentes identificadas en los territorios; el gestor o gestora cuenta con herramientas de diálogo para la transformación alternativa de conflictos, orientando una respuesta institucional e interinstitucional oportuna para el desescalamiento de las conflictividades en la ciudad de Bogotá.

Huelga: “Es un derecho fundamental de los trabajadores que consiste en la suspensión colectiva, temporal y pacífica del trabajo efectuada por los trabajadores de un establecimiento o empresa, con fines económicos y profesionales propuestos a sus patrones (Sentencia c-858/08). En virtud de su materialización, se pueden derivar diferentes formas de manifestación pública y pacífica.” (Mesa de trabajo institucional de articulación conceptual, 2020).

Invasión de espacio público: Uso indebido o afectación del espacio público destinado a la satisfacción y necesidades colectivas.

Manifestación Pública: En Colombia el derecho a reunirse y manifestarse pública y pacíficamente está expresamente reconocido en la Constitución Política y por los tratados internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad. El artículo 37 de la Constitución consagra este derecho, en los siguientes términos: “Toda parte del pueblo, puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho.” En tal sentido, la Constitución Política garantiza el derecho a reunirse y manifestarse públicamente tanto en una dimensión estática (reunión) como dinámica (movilización). (Corte Constitucional, C742, 2012).

Marcha: Es una de las formas dinámicas en las que se materializa el derecho fundamental a la manifestación pública y pacífica. Se trata de una movilización de un grupo de personas de un lugar a otro usando siempre el espacio público. (Decreto 053 de 2023).

Monitoreo: Acción de enfoque preventivo a una intervención, mediante el cual se reúne, observa y evalúa información de los fenómenos sociales para posteriormente realizar las acciones a que haya lugar dentro de las competencias de los Gestores/as de Convivencia, realizado por los gestores designados para esta actividad.

Monitoreo situacional: Actividad constante que se da en dos momentos, el primero hace referencia a la recopilación de información objetiva y concreta para conocer escenarios que expresan conflictividades o sus características, en este sentido, la selección de información vía monitoreo de situaciones relevantes permite al gestor o gestora tener argumentos y contexto frente a las conflictividades existentes, reincidentes o inminentes para su oportuna atención y en

un segundo momento la recopilación de información se relaciona con el análisis situacional del evento atendido.

Movilización social/protesta social: Entendida como toda acción social colectiva con cierta permanencia y orientada a hacerse visible por medio de las diferentes formas de manifestación ciudadana. (Decreto 053 de 2023)

Movimiento Social: Se entiende por movimientos sociales toda forma asociativa que agrupe varios individuos que persiga un objetivo común sin ánimo de lucro, que expresan una visión de valores y concepciones de sociedad y actúan en el escenario de lo público para crear, transformar, expresar o canalizar propuestas, solicitudes, reclamos y demandas colectivas, defensa de derechos o interlocución con el Estado. (Resolución 1190, 2018)

Niveles de complejidad: Se determina a partir de la valoración que deberá realizar la Coordinación del equipo, para esto se analizan aspectos relacionados con el aforo estimado, tipo de fenómeno social, medio o lugar donde se desarrolla, dinámicas de la ciudad, recursos disponibles, características sociales, culturales, políticas y económicas de la población y actores que se manifiestan en ella. La Coordinación de Gestores de Convivencia asigna el número de personas requeridas, con previa anticipación o durante el desarrollo de cada situación, si las circunstancias así lo demandan, (artículo 60 de Ley 1801 de 2016).

Orden público: Está estrechamente relacionado con la vigencia del Estado Social de Derecho; supone las condiciones necesarias e imprescindibles para garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de todas las personas bajo la jurisdicción del Estado colombiano, incluyendo el ejercicio de la protesta pacífica como una expresión de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, inclusive de quienes no participan en la protesta; el orden público es mucho más que las reglas necesarias para preservar un orden social pacífico en el que los ciudadanos puedan vivir tranquilamente. El mantenimiento del orden incluye velar por el derecho de una persona o grupo de personas a ejercer sus derechos y libertades constitucionales y legales. (Resolución 1190, 2018)

Organización social: Se entiende por organización social toda forma de asociación autónoma formal o no formal sin fines de lucro, establecida para el ejercicio de derechos individuales y colectivos, la incidencia en los asuntos públicos y colectivos, el control y vigilancia de la gestión pública, la búsqueda de la convivencia, la reconciliación y la construcción de la paz.

Pacífico: Relativo a lo que no provoca disturbios o actos de violencia física, Es la calificación bajo la cual se presume la naturaleza de toda manifestación pública. Esto fundamentado en la *Presunción de Licitud*, en la cual la CIDH ha señalado que los Estados deben actuar bajo la presunción de licitud de las protestas o manifestaciones públicas bajo el supuesto de que este tipo de expresiones ciudadanas no constituyen una amenaza al orden público. (Decreto 053 de 2023. Directiva 0001 de 2024, Fiscalía General de la Nación).

Plantón: Forma de protesta en una dimensión estática que es programada o esporádica, con el fin de manifestar el sentir de un grupo de ciudadanos por alguna situación en particular.

Protesta espontánea: Son una forma legítima de expresión, denuncia o apoyo ante diversos acontecimientos. Mediante ellas se puede expresar una sola persona, pequeños grupos de personas o conjuntos multitudinarios, en los que pueden articularse miles de individuos sin una pertenencia asociativa específica. (Decreto 053 de 2023).

Puesto de Mando Unificado – PMU: Según el Decreto Distrital 599, en su artículo 46 es “una instancia temporal de articulación interinstitucional, de carácter técnico y operativo, encargada antes, durante e inmediatamente después del evento, de la administración, la organización, la coordinación y el control técnico y operativo de una actividad de aglomeración de público. Si bien cada representante institucional mantiene su autoridad y competencia, las decisiones deben tomarse en consenso y ser acatadas por todos sus integrantes”.

Riesgo: El concepto de riesgo es una de las herramientas teóricas más notables de las que dispone la Sociología contemporánea para explicar las dinámicas de las sociedades modernas, el riesgo se concibe como algo que no necesariamente ha sido generado por la acción humana, sino que también puede evitarse mediante ella. El concepto de riesgo apunta a algo que no es ni necesario, ni imposible, sino que se encuentra dentro del campo de la probabilidad de ocurrencia. (Galindo, 2015, p. 143).

Situación de emergencia: Caso fortuito o de fuerza mayor, imprevisto que requiere de la atención e intervención inmediata; ésta se puede presentar por factores sociales, políticos, humanos y/o naturales.

Traslado por protección: Es un medio material de Policía regulado por el artículo 155 de la ley 1801 de 2016, el cual implica que la personas sea trasladada para su protección de conformidad con las causales y procedimientos previstos en el artículo en mención. Este no podrá ser usado para realizar injerencias indebidas en la vida privada de los ciudadanos y en sus domicilios, en aras de salvaguardar su integridad. Las personas conducidas bajo la medida de traslado por protección deberán ser tratadas con dignidad humana y respetando el procedimiento establecido para ello. (Decreto 053 de 2023).

Toma: Acciones por vía de hecho en la cual se hace posesión de una zona, espacio, mueble o inmueble de una entidad pública o privada, obstruyendo la dinámica propia del bien, por un tiempo indeterminado, como acto de visibilidad, con el cual se busca generar presión en la reivindicación de un derecho o solicitud. Es una de las formas estáticas en las que se materializa el derecho fundamental a la manifestación pública y pacífica, que genera una afectación en un establecimiento abierto al público. (Mesa de trabajo institucional de articulación conceptual, 2020).

Uso de la fuerza: Es el medio material, necesario proporcional, diferenciado y racional, empleado por el personal uniformado de Policía Nacional, como último recurso físico para proteger la vida e integridad física de las personas, incluida la de ellos mismos, sin mandamiento previo y escrito, para prevenir, impedir o superar la amenaza o perturbación de la convivencia y la seguridad pública, de conformidad con la ley. (Decreto 1231 de 2024).

7. DESCRIPCIÓN

Las actividades detalladas en la presente guía se describen en el procedimiento “Acompañamiento a reuniones, aglomeraciones y manifestaciones públicas, para promover la convivencia pacífica” PD-GS-2.

7.1 PILARES CONCEPTUALES

Convivencia	Cuidado	Confianza
El Concepto de convivencia no debe entenderse como algo yuxtapuesto al concepto de seguridad sino como un resultado propio de la construcción de una atmósfera del cuidado configurada desde la interacción social. Convivir debe entenderse como una acción que vas más allá de vivir con los demás, sino interactuar en armonía y coexistencia a partir de la edificación de consensos.	El concepto de cuidado como estructura que da sentido a la convivencia y al bienestar, donde se atienden necesidades básicas y se configuran prácticas sociales para la realización de los individuos en igualdad de oportunidades, se encuentra articulado en la Política Nacional de Cuidado de Colombia, específicamente en el documento CONPES 4143.	La confianza esta intrínsecamente relacionada con los conceptos de seguridad y tranquilidad. El sentimiento de confianza permite la configuración de espacios de diálogo. La confianza también determina el modo de relacionarnos con los otros, en primer lugar, y luego con las instituciones e incluso con las condiciones físicas que nos rodean.

8. PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE CAPACIDADES.

Establece las fases de recolección, análisis y despliegue del componente de Gestores/as de Convivencia óptimo para la atención e intervención en las actividades programadas. Dentro de su ejecución se establecen las fuentes generadoras de información de escenarios de manifestación pública, las categorías y niveles de análisis frente a factores de complejidad y riesgo de las actividades, así como, las características cualitativas y cuantitativas del equipo necesario para la atención de los escenarios a intervenir.

8.1 Fase de recolección de información frente a escenarios de manifestación pública.

Durante esta fase se recopila la información referente a convocatorias a escenarios de manifestación pública, noticias que puedan generar una acción espontánea desde los movimientos sociales y que puedan representar un alto impacto en la ciudad, sea esto por un amplio aforo de participantes o por riesgos sociales encontrados.

8.1.1 Actores y funciones durante la fase.

Equipo Coordinador: Este equipo está conformado por un (1) coordinador y dos (2) apoyos a la coordinación, en esta fase su función es establecer rutas y canales que permitan la recolección de información. Estas rutas se establecerán de manera interna con la base del equipo y de manera externa con aquellos otros actores claves institucionales y de la sociedad civil que tengan información de actividades que se acompañen dentro del marco misional.

Equipo base: Este equipo está compuesto por contratistas asignados al componente de Gestores/as de Convivencia, su función es transmitir al equipo coordinador aquella información que llegue, ya sea aquella que les sea compartida, o producto del uso individual de redes sociales y medios de información. La información transmitida estará relacionada con las convocatorias a escenarios de manifestación pública, noticias que puedan producir una acción de movilización social y aglomeraciones ciudadanas.

Equipo Administrativo: Este equipo está conformado por tres (3) apoyos administrativos, son quienes recopilan y organizan la información allegada desde las diferentes fuentes y que ha sido transmitida desde el equipo coordinador y el equipo base. Esta información será sistematizada en el instrumento denominado PROGRAMADOR DE ACTIVIDADES OPERATIVAS.

8.1.2 Fuentes generadoras de información.

Correos electrónicos: gestoresdeconvivencia@scj.gov.co, y el correo del líder del equipo de gestores, allí se recibe información de las convocatorias o solicitudes de acompañamiento del componente.

Plataforma SIGA: los usuarios en la plataforma SIGA serán los definidos para la recolección de peticiones y oficios que convoquen o soliciten la intervención del componente.

Enlaces institucionales: comunicación directa con los equipos coordinadores de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social (SDG), Gestores de Convivencia de Transmilenio, Secretaría Distrital de Movilidad, Personería de Bogotá y Defensoría del Pueblo. Así mismo, información que provenga de la Red Distrital de Diálogo.

Enlaces con la sociedad civil: comunicación directa con organizaciones de DDHH, comisiones de verificación y otras organizaciones ciudadanas que informen sobre actividades o convocatorias.

Redes sociales: monitoreo de redes para la identificación de convocatorias o noticias que puedan configurar escenarios de manifestación pública.

8.2 Fase de análisis de información frente a escenarios de manifestación pública.

Durante esa fase se analiza la información recolectada y consignada en el instrumento PROGRAMADOR DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, con el objetivo de establecer el equipo que acompañará las actividades programadas.

8.2.1 Actores y funciones durante la fase.

Equipo Coordinador: a través de las actividades recopiladas y por medio de unas categorías de análisis, define desde enfoques cualitativos y cuantitativos, el equipo que acompañará la actividad señalada.

Equipo Base: provee de información de contexto de las convocatorias contenidas en el instrumento PROGRAMADOR DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, al equipo coordinador con el fin de contar con más herramientas de análisis.

Equipo Administrativo: proyecta la sabana de programación diaria para identificar la cantidad de actividades programadas, sirve como instrumento previo para la definición estratégica del despliegue del equipo.

8.2.2 Categorías para el análisis de convocatorias.

Contexto: es importante realizar un análisis histórico, contextual y poblacional de las convocatorias o actividad, esto ayudará a que los equipos tengan más y mejores herramientas para abordar desde una narrativa asertiva los espacios de intervención.

Antecedentes: se verifica si se han presentado convocatorias o actividades afines, para analizar el desarrollo de las mismas, las situaciones de conflicto que se presentaron, si responden a cumplimientos previamente establecidos o son en el marco de conmemoraciones y celebraciones.

Aforo estimado: se proyecta el posible aforo de la convocatoria o actividad, esto basado en antecedentes o por información brindada de las fuentes de información. Este análisis permitirá definir el equipo para la intervención de la actividad.

Acciones complementarias: establece posibles acciones complementarias a la definición del equipo, tales como, apoyos desde otras estrategias o equipos especializados de la SDSCJ o puentes con otras instituciones distritales y nacionales como herramienta de gestión y atención de las poblaciones objeto del acompañamiento.

8.3 Fase de programación y despliegue frente a escenarios de manifestación pública.

Durante esta fase quedará programado el equipo de Gestores/as de Convivencia para las actividades que se definirán de manera diaria, esto quedará consignado en el instrumento PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES F-GS998.

8.3.1 Actores y funciones durante la fase.

Equipo Coordinador: comparte la programación consignada en el instrumento PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES F-GS998, con los miembros del equipo base, atenderá cada una de las inquietudes referentes a la programación.

Equipo base: asiste a las actividades programadas en el instrumento PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES F-GS998, informa al equipo coordinador si existen dudas sobre la asignación definida y desarrolla la función específica asignada.

Equipo Administrativo: proyecta la programación en el instrumento PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES F-GS998 y enviarla previa autorización del equipo coordinador, a los correos electrónicos registrados de los/las Gestores/as de Convivencia.

8.3.2 Roles específicos de despliegue.

Gestor de Convivencia para Análisis de Vulnerabilidades - A.V: identifica y genera alertas en campo que puedan poner en riesgo a los diferentes actores presentes en el lugar de intervención del equipo.

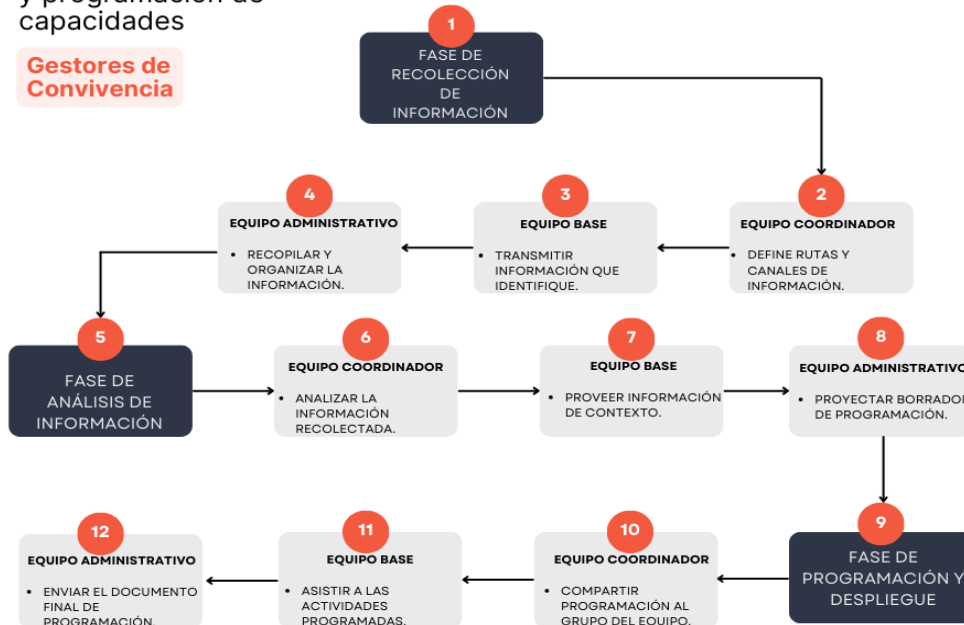
Gestor de Convivencia para Gestión y Concertación - G.C: construye canales y espacios de mediación, consecución de acuerdos y configuración de compromisos con los actores presentes.

Gestor de Convivencia para Reportes y Comunicaciones – R.C: reporta y comunica a través de los medios establecidos (grupos de WhatsApp, radios de comunicación distritales y radios de comunicación punto a punto) las diferentes novedades, requerimientos o situaciones que se puedan presentar durante el desarrollo de su intervención. Esta información será remitida al equipo coordinado, quien, a su vez informará a los diferentes espacios decisorios como el Puesto de Mando Unificado PMU, al Puesto de Mando Institucional PMI y al Centro de Comando, Computo, Control y Comunicaciones C4.

8.4 Flujograma del Proceso

Núcleo de planeación y programación de capacidades

Gestores de Convivencia



9. PARÁMETROS DE INTERVENCIÓN EN CAMPO FRENTE A ESCENARIOS DE MANIFESTACIÓN PÚBLICA.

Busca establecer parámetros, prácticas y recomendaciones de intervención en campo al equipo de Gestores/as de Convivencia. Como primer apartado, se encuentran una serie de recomendaciones generales, las cuales buscan definir acciones de cuidado del equipo, relacionamiento con otros actores institucionales y/o de la sociedad civil y profundiza la importancia del trabajo y la inteligencia colectiva. Posteriormente se pretende señalar en razón a los ámbitos o tipos de actividad que se acompañan y responden al cumplimiento de metas en los instrumentos de reporte, recomendaciones específicas para cada uno de estos tipos de escenarios, esfuerzo que permite elementos diferenciados de intervención y lectura, estableciendo como puntos de referencia base los contextos, actores y zonas que hacen parte del ecosistema de acción.

9.1 Lineamientos generales para el acompañamiento.

- Usar debidamente los elementos de identificación institucional entregados por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Como parte de la evaluación del contexto durante los reportes que se hagan a los grupos de WhatsApp, se recomienda en la medida de lo posible, llevar registro fotográfico. Sin

embargo, se solicita discreción cuando los actores participantes de una movilización no desean ser fotografiados. En este caso se recomiendan fotografías de planos generales y contextuales para de esta manera evitar tensiones con manifestantes.

- c. Propiciar siempre un ambiente de cordialidad y respeto constante con las entidades de nivel local, distrital y nacional que se encuentren acompañando el evento, así como con los actores líderes del mismo.
- d. Durante el desarrollo de la jornada, debe estar siempre acompañado del grupo de compañeros/as asignado, por ninguna circunstancia debe movilizarse de manera individual.
- e. Tomar decisiones producto del análisis y posterior consenso entre todo el equipo programado para la actividad y el equipo coordinador del componente.
- f. Mantener el autocontrol, no responder a insultos ni agresiones físicas o verbales. Todo intento de agresión, o agresión como tal, deben ser reportados al equipo coordinador de Gestores/as para activar la ruta pertinente.
- g. Los Gestores/as de Convivencia no se encuentran autorizados para dar declaraciones a medios de comunicación. En ninguna circunstancia se deben responder preguntas a periodistas.
- h. Toda acción de intervención debe responder a un ejercicio consensuado con todos sus integrantes, debe contemplar las miradas y puntos de vista aprovechando la riqueza de la diversidad de análisis.
- i. El equipo deberá estar atento a participar de espacios de reunión que se generen con las demás instituciones acompañantes, organizaciones de DDHH, comisiones de verificación y demás mecanismos de organización de la sociedad civil, con el objetivo de establecer consensos frente a la actividad que se va a desarrollar.
- j. El equipo en conjunto deberá, en razón a los roles establecidos en la programación, orientar y ubicar estratégicamente su ubicación, de tal manera que le permita visualizar, atender y reaccionar oportunamente ante cualquier situación.
- k. El Equipo de Gestores/as de convivencia no debe intervenir en: requisas, solicitud de documentos o detenciones, estas actividades son competencia de las autoridades correspondientes.

Nota: Cabe resaltar que, cuando el equipo de Gestores/as de Convivencia atienden actividades, que se pueden convertir o transformar en situaciones de orden público, producto del escalamiento de acciones violentas, se debe privilegiar la vida e integridad de este. En este tipo de situaciones el Gestor/a que tenga como función el **Reporte y Comunicaciones RC**, establecerá un canal de comunicación constante con el Equipo Coordinador, para definir si se generan nuevas directrices desde los Puestos de Mando decisorios.

9.2 Recomendaciones por tipo de intervención.

GUÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A ESCENARIOS DE MANIFESTACIÓN PÚBLICA DEL EQUIPO GESTORES DE CONVIVENCIA

TIPO DE ACTIVIDAD: MARCHA		
¿QUÉ ES?	ACCIONES DURANTE LA ETAPA DE DIÁLOGO	ACCIONES ANTE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ETAPA DE DIÁLOGO
<p>Derecho de toda persona a reunirse y manifestarse pacífica y públicamente, de forma individual o colectiva, sin discriminación alguna. Este derecho tiene una dimensión dinámica, y se configura como manifestación del derecho a la libre expresión, a la libre asociación, a la libre locomoción y a participar de los asuntos públicos. Se presenta de manera informada o espontánea.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los actores y reivindicaciones presentes en el ejercicio, bien sea este informado con anterioridad o se genere de manera espontánea. • Identificar liderazgos o manifestantes propensos a una escucha activa para entablar espacios de diálogo con ellos e identificar si el ejercicio responde a solicitudes de atención o se da en el marco de una conmemoración o celebración. • Establecer una ruta de gestión y atención para la comunidad manifestante en casos en los cuales establezcan de manera clara sus peticiones. • Buscar identificar la ruta de la movilización con el propósito de generar alertas frente a infraestructuras públicas o privadas estratégicas, funcionamiento deficiente de la prestación de servicios públicos, corredores viales afectados por la movilización, riesgos sociales hacia los manifestantes y posibles rutas de evacuación ante una situación de emergencia. • Evitar agresiones entre los actores manifestantes y aquellos que no hacen parte del ejercicio de protesta, pero se ven impactados en su libre locomoción por el mismo. • Intervenir cuando se ponga en riesgo la vida y la dignidad de cualquier actor participante o no del espacio de manifestación. • Poner en práctica las indicaciones dadas por el equipo coordinador del componente o por los puestos de mando establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se deben utilizar los elementos de identificación institucional. • No correr ya que esto puede generar pánico y provocar accidentes. • El equipo debe definir puntos de ubicación seguros para el equipo y un punto de encuentro cuando la situación desescale. • Evite que actores no participantes de la manifestación pasen por espacios de confrontación, esto cubre a transeúntes o ciudadanos en vehículos particulares de transporte público. • Se deben atender ciudadanos que puedan entrar en crisis y no les permita tomar decisiones para ponerse en un punto seguro. • Ante una afectación en salud de cualquier actor presente, establecerlo en una zona segura, informar al equipo coordinador o al delegado en el Puesto de Mando Unificado y activar el incidente a través de la línea 123. • Defina corredores de evacuación que no terminen en vías de alto flujo vehicular o cerca de estructuras en riesgo. • Si se configura una afectación en salud de algún miembro del equipo, deberá informar al equipo coordinador para la activación de la ARL y el correspondiente traslado a la unidad médica que se defina.

GUÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A ESCENARIOS DE MANIFESTACIÓN PÚBLICA DEL EQUIPO GESTORES DE CONVIVENCIA

TIPO DE ACTIVIDAD: CARAVANAS Y RODADAS		
¿QUÉ ES?	ACCIONES DURANTE LA ETAPA DE DIÁLOGO	ACCIONES ANTE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ETAPA DE DIÁLOGO
<p>Ejercicio de manifestación de dimensión dinámica en el cual los actores participantes de la movilización lo realizan en vehículos, los cuales pueden ser tipo automóvil o de transporte de carga. Así mismo motos o bicicletas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los actores y reivindicaciones presentes en el ejercicio, bien sea este informado con anterioridad o se genere de manera espontánea. • Identificar liderazgos o manifestantes propensos a una escucha activa para entablar espacios de diálogo con ellos e identificar si el ejercicio responde a solicitudes de atención o se da en el marco de una conmemoración o celebración. • Establecer una ruta de gestión y atención para la comunidad manifestante en casos en los cuales establezcan de manera clara sus peticiones. • Buscar identificar la ruta de la movilización con el propósito de generar alertas frente a infraestructuras públicas o privadas estratégicas, funcionamiento deficiente de la prestación de servicios públicos, corredores viales afectados por la movilización, riesgos sociales hacia los manifestantes y posibles rutas de evacuación ante una situación de emergencia. • Evitar agresiones entre los actores manifestantes y aquellos que no hacen parte del ejercicio de protesta, pero se ven impactados en su libre locomoción por el mismo. • Intervenir cuando se ponga en riesgo la vida y la dignidad de cualquier actor participante o no participante del espacio de manifestación, • Poner en práctica las indicaciones dadas por el equipo coordinador del componente o por los puestos de mando establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se deben tener puestos los elementos de identificación y protección para la cabeza. • No correr ya que esto puede generar pánico y provocar accidentes. • El equipo debe definir puntos de ubicación seguros para el equipo y un punto de encuentro cuando la situación desescale. • Evite que actores no participantes de la manifestación pasen por espacios de confrontación, esto cubija a transeúntes o ciudadanos en vehículos particulares de transporte público. • Se debe atender ciudadanos que puedan entrar en crisis y no les permita tomar decisiones para ponerse en un punto seguro. • Generar perímetros de distanciamiento entre los vehículos que se están movilizand y transeúntes o bici usuarios con el objetivo de evitar accidentes. • Intervenir ante conflictos que se susciten por acciones contravencionales de la autoridad de tránsito hacia conductores infractores. • Ante una afectación en salud de cualquier actor presente, establecerlo en una zona segura, informar al equipo coordinador o al delegado en el Puesto de Mando Unificado y activar el incidente a través de la línea 123.

GUÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A ESCENARIOS DE MANIFESTACIÓN PÚBLICA DEL EQUIPO GESTORES DE CONVIVENCIA

TIPO DE ACTIVIDAD: PLANTÓN		
¿QUÉ ES?	ACCIONES DURANTE LA ETAPA DE DIÁLOGO	ACCIONES ANTE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ETAPA DE DIÁLOGO
<p>Forma de protesta en una dimensión estática que es programada o esporádica, con el fin de manifestar el sentir de un grupo de ciudadanos por alguna situación en particular.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los actores y reivindicaciones presentes en el ejercicio, bien sea este informado con anterioridad o se genere de manera espontánea. • Identificar liderazgos o manifestantes propensos a una escucha activa para entablar espacios de diálogo con ellos e identificar si el ejercicio responde a solicitudes de atención o se da en el marco de una conmemoración o celebración. • Establecer una ruta de gestión y atención para la comunidad manifestante en casos en los cuales establezcan de manera clara sus peticiones. • Evitar tensiones entre personas presentes en la manifestación y transeúntes. • Identificar si el plantón restringe la entrada y salida de personas de edificios en la zona. • Advertir riesgos frente a infraestructura pública o privada, así como, la presencia de jardines, colegios y hospitales que puedan afectar a población en situación de vulnerabilidad o de especial protección. • Intervenir cuando se ponga en riesgo la vida y la dignidad de cualquier actor participante o no del espacio de manifestación. • Poner en práctica las indicaciones dadas por el equipo coordinador del componente o por los puestos de mando establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tener puestos los elementos de identificación y protección para la cabeza. • No correr ya que esto puede generar pánico y provocar accidentes. • Definir con el equipo puntos de ubicación seguros para el equipo y un punto de encuentro cuando la situación desescale. • Evitar que actores no participantes de la manifestación pasen por espacios de confrontación, esto cubre a transeúntes o ciudadanos en vehículos particulares de transporte público. • Gestionar la atención para los ciudadanos que puedan entrar en crisis y no les permita tomar decisiones para ponerse en un punto seguro. • Ante una afectación en salud de cualquier actor presente, establecerlo en una zona segura, informar al equipo coordinador o al delegado en el Puesto de Mando Unificado y activar el incidente a través de la línea 123.

GUÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A ESCENARIOS DE MANIFESTACIÓN PÚBLICA DEL EQUIPO GESTORES DE CONVIVENCIA

TIPO DE ACTIVIDAD: CORTES DE RUTA		
¿QUÉ ES?	ACCIONES DURANTE LA ETAPA DE DIÁLOGO	ACCIONES ANTE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ETAPA DE DIÁLOGO
<p>Situación de interrupción de las vías de comunicación terrestre provocada por grupos de sectores sociales para realizar protestas o reclamos (CIDH, 2021)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un perímetro de cierre que coadyuve a la autoridad de movilidad y tránsito a evitar accidentes o confrontaciones entre conductores y manifestantes. • Reportar y recomendar al equipo coordinador o al personal delegado en el PMU, cierres viales para evitar accidentabilidad. • Evitar tensiones entre personas presentes en la manifestación y transeúntes. • Establecer una ruta de gestión y atención con los manifestantes para llegar a consensos que permita la acción efectiva del derecho a la manifestación pública y la coexistan de los demás derechos que se ven afectados al impedir la libre locomoción. • Priorizar corredores humanitarios para el paso de ambulancias, misiones médicas, transporte escolar, transporte de adultos mayores, transporte de seres sintientes, transporte de instrumentos e insumos médicos y personas en riesgo vital que se estén trasladando en vehículos particulares o de transporte público. • Intervenir cuando se ponga en riesgo la vida y la dignidad de cualquier actor participante o no del espacio de manifestación. • Poner en práctica las indicaciones dadas por el equipo coordinador del componente o por los puestos de mando establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tener puestos los elementos de identificación y protección para la cabeza. • No correr ya que esto puede generar pánico y provocar accidentes. • Definir con el equipo puntos de ubicación seguros para el equipo y un punto de encuentro cuando la situación desescale. • Evitar que actores no participantes de la manifestación pasen por espacios de confrontación, esto cobija a transeúntes o ciudadanos en vehículos particulares de transporte público. • Atender ciudadanos que puedan entrar en crisis y no les permita tomar decisiones para ponerse en un punto seguro. • Salvaguardar y priorizar la salida del perímetro de intervención a ambulancias misiones médicas, transporte escolar, transporte de adultos mayores, transporte de seres sintientes, transporte de instrumentos e insumos médicos y personas en riesgo vital que se estén trasladando en vehículos particulares o de transporte público.

TIPO DE ACTIVIDAD: TOMA		
¿QUÉ ES?	ACCIONES DURANTE LA ETAPA DE DIÁLOGO	ACCIONES ANTE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ETAPA DE DIÁLOGO
<p>Acciones por vía de hecho en la cual se hace posesión de una zona, espacio, mueble o inmueble de una entidad pública o privada, obstruyendo la dinámica propia del bien, por un tiempo indeterminado, como acto de visibilidad, con el cual se busca generar presión en la reivindicación de un derecho o solicitud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los actores y reivindicaciones presentes en el ejercicio, bien sea este informado con anterioridad o se genere de manera espontánea. • Identificar liderazgos o manifestantes propensos a una escucha activa para entablar espacios de diálogo con ellos e identificar si el ejercicio responde a solicitudes de atención o se da en el marco de una conmemoración o celebración. • Establecer una ruta de gestión y atención para la comunidad manifestante en casos en los cuales establezcan de manera clara sus peticiones. • Caracterizar el entorno (puntos estratégicos de salida y evacuación), para ubicar al equipo de gestores de forma tal que se obtenga una gran cobertura de este. • Evitar tensiones entre personas presentes en la manifestación y transeúntes. • Identificar el tipo de inmueble objeto de la toma y las implicaciones de este, desde una perspectiva política y de seguridad. Así mismo, establecer si el inmueble objeto de la toma presenta afectaciones en infraestructura que pueda ser un factor de riesgo para los actores presentes. • Intervenir cuando se ponga en riesgo la vida y la dignidad de cualquier actor participante o no del espacio de manifestación. • Poner en práctica las indicaciones dadas por el equipo coordinador del componente o por los puestos de mando establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tener puestos los elementos de identificación y protección para la cabeza. • Definir con el equipo puntos de ubicación seguros para el equipo y un punto de encuentro cuando la situación desescale. • Evitar que actores no participantes de la manifestación pasen por espacios de confrontación, esto cubre a transeúntes o ciudadanos en vehículos particulares de transporte público. • Atender ciudadanos que puedan entrar en crisis y no les permita tomar decisiones para ponerse en un punto seguro. • Realizar un perímetro de cuidado para que ninguna persona se acerque al inmueble, en caso de que este presente afectaciones en su infraestructura. • Ante una afectación en salud de cualquier actor presente, establecerlo en una zona segura, informar al equipo coordinador o al delegado en el Puesto de Mando Unificado y activar el incidente a través de la línea 123.

GUÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A ESCENARIOS DE MANIFESTACIÓN PÚBLICA DEL EQUIPO GESTORES DE CONVIVENCIA

TIPO DE ACTIVIDAD: EVENTO CULTURAL		
¿QUÉ ES?	ACCIONES DURANTE LA ETAPA DE DIÁLOGO	ACCIONES ANTE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ETAPA DE DIÁLOGO
<p>Eventos de organización comunitaria en los cuales se conmemora o celebra una fecha específica, la cual corresponden a una reivindicación coyuntural desde una acción política.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los actores y reivindicaciones presentes en el ejercicio, bien sea este informado con anterioridad o se genere de manera espontánea. • Caracterizar el entorno (puntos estratégicos de salida y evacuación), para ubicar al equipo de gestores de forma tal que se obtenga una gran cobertura de este. • Evitar tensiones entre personas presentes en la manifestación y transeúntes. • Identificar el funcionamiento deficiente de la prestación de servicios públicos en los lugares donde se realiza el evento y que permitan la aparición de factores de riesgo, tales como, baja iluminación y presencia de residuos. • Definir corredores seguros con el grupo de manifestantes para que una vez se retiren del espacio, disminuir riesgos de afectación hacia ellos. • Intervenir cuando se ponga en riesgo la vida y la dignidad de cualquier actor participante o no del espacio de manifestación. • Poner en práctica las indicaciones dadas por el equipo coordinador del componente o por los puestos de mando establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tener puestos los elementos de identificación y protección para la cabeza. • Definir con el equipo puntos de ubicación seguros para el equipo y un punto de encuentro cuando la situación desescale. • Evitar que actores no participantes de la manifestación pasen por espacios de confrontación, esto cubija a transeúntes o ciudadanos en vehículos particulares de transporte público. • Atender ciudadanos que puedan entrar en crisis y no les permita tomar decisiones para ponerse en un punto seguro. • Definir corredores de evacuación que no terminen en vías de alto flujo vehicular o cerca de estructuras en riesgo. • Si se configura una afectación en salud de algún miembro del equipo, deberá informar al equipo coordinador para la activación de la ARL y el correspondiente traslado a la unidad médica que se defina.

TIPO DE ACTIVIDAD: DISTURBIOS		
¿QUÉ ES?	ACCIONES DURANTE LA ETAPA DE DIÁLOGO	ACCIONES ANTE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ETAPA DE DIÁLOGO
<p>Es una alteración al orden público por medio de la violencia que ocurre por lo general en la vía o sitio abierto al público. Cuando un disturbio se presente en una manifestación pacífica,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicarse en un punto seguro que permita tener un panorama amplio de la zona de intervención de la fuerza pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Tener puestos los elementos de identificación y protección para la cabeza. • Definir con el equipo puntos de ubicación seguros para el equipo

GUÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A ESCENARIOS DE MANIFESTACIÓN PÚBLICA DEL EQUIPO GESTORES DE CONVIVENCIA

<p>la intervención policial se dirigirá a controlar los comportamientos de las personas violentas que generan y participan en el disturbio, para garantizar a los demás participantes el ejercicio de la manifestación y los derechos de quienes no participan en ella. (Resolución 1190, 2019).</p>	<p>y así poder generar las alertas correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caracterizar el entorno (puntos estratégicos de salida y evacuación), para la configuración de corredores seguros de aquellos actores no participantes de la confrontación. • Atender ciudadanos que puedan entrar en crisis y no les permita tomar decisiones para ponerse en un punto seguro. • Salvaguardar y priorizar la salida del perímetro de intervención a ambulancias misiones médicas, transporte escolar, transporte de adultos mayores, transporte de seres sintientes, transporte de instrumentos e insumos médicos y personas en riesgo vital que se estén trasladando en vehículos particulares o de transporte público. • Tomar los datos de las personas que sean capturadas con su número de cédula y teléfono de contacto, identificando si es traslado por protección o judicialización, identificando el sitio al cual va ser trasladado(a) y el estado de salud en el que se encuentra el capturado(a). Esto en caso de no contar con presencia del Min Público en el punto. • Intervenir cuando se ponga en riesgo la vida y la dignidad de cualquier actor participante o no del espacio de manifestación. • Poner en práctica las indicaciones dadas por el equipo coordinador del componente o por los puestos de mando establecidos. 	<p>y un punto de encuentro cuando la situación desescale.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evitar que actores no participantes de la manifestación pasen por espacios de confrontación, esto cobija a transeúntes o ciudadanos en vehículos particulares de transporte público. • Identificar riesgos físicos como alcantarillas sin tapa, baja iluminación y/o estructuras afectadas que puedan generar una emergencia. • No intervenir en situaciones de violencia con presencia de armas blancas u objetos contundentes. Estos casos deberán ser reportados al puesto de mando. • Recomendar a ciudadanos no participantes conservar la calma mientras pasa la afectación producto de elementos lacrimógenos. • Si se configura una afectación en salud de algún miembro del equipo, deberá informar al equipo coordinador para la activación de la ARL y el correspondiente traslado a la unidad médica que se defina.
--	---	---

Elaboró: José Luis Rey Galeano - Contratista

Revisó: (Alberto Sánchez Galeano-Subsecretario de Seguridad y Convivencia)

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co>